



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación de Recursos Materiales
y Servicios Generales

AVISO

Se hace de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documentos que pueden ser consultados en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2021.

Oficio No. INSABI.IVD.2021.6688

Asunto: "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022 FUENTE ÚNICA (PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)", PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS E INSTITUTOS NACIONALES Y FEDERALES (LAS PARTICIPANTES), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (BCT). Notificación de adjudicación. Procedimiento No. AA-012M7B998-E198-2021.

*Maria Angeles Becerra Pontaza
Representante Legal de la Empresa
30/12/2021*

MARÍA ANGÉLICA BECERRIL PONTAZA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ELI LILLY Y COMPAÑÍA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Hago referencia al procedimiento de contratación denominado **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 117 CLAVES DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022 FUENTE ÚNICA (PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)", PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS E INSTITUTOS NACIONALES Y FEDERALES (LAS PARTICIPANTES), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (BCT)**, llevado a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); Quincuagésimo Primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar; Primero del "Acuerdo por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo señalado en el oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, mediante el cual,





la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó al INSABI la determinación de que dicha entidad paraestatal lleve a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la LAASSP, del RLAASSP, y demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal y en el Acuerdo de Consolidación suscrito para tal efecto por el INSABI como entidad consolidadora, con la Secretaría de Salud, a través de los Centros Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud (SALUD-SPPS), Servicios de Atención Psiquiátrica y Hospitales Federales de Referencia; Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA); Secretaría de Marina (SEMAR); Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS); Hospital Infantil de México Federico Gómez; Instituto Nacional de Cancerología; Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán; Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas; Instituto Nacional de Pediatría; Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra; Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes; Hospital General de México Eduardo Liceaga; Hospital General Dr. Manuel Gea González; Hospital Juárez de México; Hospital de la Mujer; Hospital Nacional Homeopático; Hospital Juárez del Centro; Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria; Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca; Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán; Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud; Hospital de Especialidades Pediátricas; Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez; Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro; Hospital Psiquiátrico Dr. Samuel Ramírez Moreno; Centro Comunitario de Salud Mental Iztapalapa; Centro Comunitario de Salud Mental Cuauhtémoc y Centro Comunitario de Salud Mental Zacatenco, a través de Servicios de Atención Psiquiátrica.

Sobre el particular, de conformidad con el Escrito de Justificación emitido por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del INSABI, en su carácter de Área Requiriente Consolidadora, y el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Salud para el Bienestar, bajo el Acuerdo No. INSABI/CAAS/SE/6-5/2021, el que se determinó, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, 28, fracción II, 40, 41, fracción I y 47 de la LAASSP; así como, 71 y 85 del RLAASSP, la procedencia de llevar a cabo la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 117 CLAVES DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022 FUENTE ÚNICA (PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)", PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS E INSTITUTOS NACIONALES Y FEDERALES (LAS PARTICIPANTES), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (BCT)**, mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa de carácter Internacional bajo la Cobertura de Tratados**, se le notifica que su representada resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes en el referido procedimiento de contratación, respecto de las claves y demanda por institución participante que se detalla en el documento que se agrega como **ANEXO 1** al presente oficio, en virtud de que la proposición que presentó como





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación de Recursos Materiales
y Servicios Generales

respuesta a la Solicitud de Información / Cotización (Proposición técnica y económica) que el INSABI realizó, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado. Dicho procedimiento, se registró en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet bajo el **No. de Expediente 2384323 y Procedimiento No. AA-012M7B998-E198-2021.**

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación, mismo que estará vigente del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022. En tal virtud, la entrega de los bienes, podrá darse a partir del inicio de la vigencia conforme a la presente notificación de adjudicación, para lo cual bastará que la institución participante lo solicite al proveedor mediante la requisición correspondiente.

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el numeral 1.2 de los **Términos, Condiciones y Anexo Técnico**, las condiciones contractuales de esta adjudicación para cada Institución participante, las condiciones de entrega que se detallan en el **ANEXO 2**, así como los beneficios adicionales ofertados por su representada, mismos que se detallan en el **ANEXO 7**.

Para la formalización del contrato o pedido se adjunta lo siguiente:

- **ANEXO 1.** Partidas Adjudicadas y Demanda Adjudicada por Institución.
 - **ANEXO 1.1.** Partidas Adjudicadas y Demanda Adjudicada por Institución (detalle CCINSHAE).
 - **ANEXO 1.2.** Partidas Adjudicadas y Demanda Adjudicada por Institución (detalle INSABI)
- **ANEXO 2.** Condiciones de Entrega.
- **ANEXO 3.** Modelos de Contrato.
- **ANEXO 4.** Relación de los datos de contacto de las personas servidoras públicas encargadas de la gestión para la formalización de los contratos por institución participante.
- **ANEXO 5.** Relación de los administradores de contrato o pedido por institución participante.
- **ANEXO 6.** Relación de documentos requeridos para la formalización de contrato o pedido.





SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación de Recursos Materiales
y Servicios Generales

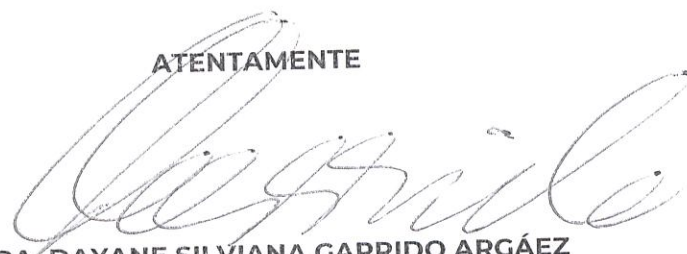
- **ANEXO 7.** Carta de Beneficios Adicionales.

Los anexos antes descritos se entregan de manera electrónica para el cumplimiento de la presente adjudicación.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los contratos o pedidos mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato o pedido, ante la institución participante con la que formalice cada contrato o pedido.

Sin otro particular, a provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

c.c.p.: **Lic. Thalía Concepción Lagunas Aragón**.- Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente.
Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar.- Director General del Instituto de Salud para el Bienestar.- Presente.
Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas del Instituto de Salud para el Bienestar.- Presente.

6C.4.2 DSGA/BCH



CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022 (PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)"

PROCEDIMIENTO NO AA-01/MTB598-E198-2021

EXPEDIENTE: 236/231

PROVEEDOR: EULILY Y COMPAÑÍA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Clave	Descripción	Total		BMS		ISSSTE		SELIAR		SPSS-CINCUA (INSABI)		SPSS-ENCESB (INSABI)		INSABI		OAPRIS		CCINSHAE (BMSO 12 - INSABI)		Precio base
		Máximo Adjudicado	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
00-000-448-00	INSULINA LIQURO LIQURO PROTAMINA SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE INSULINA LIQURO ORDEN ADN RECOMBINANTE 25 U INSULINA LIQURO PROTAMINA ORDEN ADN RECOMBINANTE 25 U EN ENVASE CON DOS CARTRUCHOS CON 3 ML	830	2,046	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	830	2,046	208.17
00-000-448-01	INSULINA LIQURO LIQURO PROTAMINA SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE INSULINA LIQURO ORDEN ADN RECOMBINANTE 25 U INSULINA LIQURO PROTAMINA ORDEN ADN RECOMBINANTE 25 U EN ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 10 ML	705,814	1,787,079	426,578	1,066,293	30,369	50,931	0	0	0	0	0	0	352,267	630,604	0	0	770	15,360	296.33
00-000-448-00	INSULINA LIQURO LIQURO LIQURO INYECTABLE CADA ML CONTIENE INSULINA LIQURO ORDEN ADN RECOMBINANTE 25 U EN ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 10 ML	228,107	570,236	145,503	372,756	17,079	42,677	0	0	0	0	0	0	55,499	138,772	0	0	5,914	14,771	192.57
00-000-448-00	TERAPIA DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE INSULINA LIQURO ORDEN ADN RECOMBINANTE 25 U EN ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 10 ML	47%	177	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	199	490	0	0	273	678	4,980.20
Total		235,076,667.91	587,927,714.08	142,841,290.85	337,093,818.61	8,783,401.24	21,068,110.82	31,468.40	38,871.00	0.00	0.00	0.00	0.00	78,865,792.94	197,183,060.56	0.00	0.00	6,531,844.48	11,278,234.09	

Nota 1: La desagregación de la demanda presentada en la sección "INSABI" se encuentra en el Anexo 1.2

Nota 2: La desagregación de la demanda presentada en la sección "CCINSHAE" se encuentra en el Anexo 1.1



PROCEDIMIENTO NO. AA-073MTB938-EP98-2021
EXPEDIENTE: 2384323
PROVEEDOR ELI LILLY Y COMPAÑIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ANEXO 11 PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN (DETALLE CCINSHAE)
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2021 (PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)"

Clave	Descripción	Total				HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NEFRÓLOGICAS				HOSPITAL DE LA UNIDEP				HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO			
		RAMO 12		INSABI		RAMO 12		INSABI		RAMO 12		INSABI		RAMO 12		INSABI	
		Mínimo Adjudicado	Máximo Adjudicado	Mínimo Adjudicado	Máximo Adjudicado	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
005.005.4148.00	INSULINA LISPRO LISPRO PROTAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE 100 UI INSULINA LISPRO Y 350 UI PROTAMINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML	810	2,046	0	0	18	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
015.008.4148.01	INSULINA LISPRO LISPRO PROTAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE 100 UI INSULINA LISPRO Y 350 UI PROTAMINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML	770	19,260	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19,408	0	0
005.005.4102.00	INSULINA LISPRO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE 100 UI INSULINA LISPRO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML	536	14,771	0	0	20	50	0	0	0	0	0	0	1,402	3,504	0	0
005.005.4174.00	TERAPIA ANTIDOTICA INYECTABLE CADA ML CONTIENE 100 UI DE 2 A 4 ML	273	678	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		4,321,844.68	11,278,336.09	0.00	0.00	7,033.55	17,272.62	0.00	0.00	2,097.12	4,876.12	0.00	0.00	3,915,617.5	4,708,888.92	0.00	0.00

Nota 1: La formalización de los contratos para las claves adjudicadas como "RAMO 12" se realizará en cada uno de los Hospitales e Institutos.
Nota 2: La formalización de los contratos para las claves adjudicadas como "INSABI" se realizará en el INSABI.

PROCEDIMIENTO NO. AA-073M7B996-ET96-2021
EXPEDIENTE: 230433
PROVEEDOR EL LILLY Y COMPAÑIA DE MEXICO

Clave	Descripción	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL CEA GONZALEZ				HOSPITAL INFANTE DE MEXICO FERRERO COMEZ				HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO				HOSPITAL NACIONAL HOMESPAVICO			
		RAMO 12	INSABI	Mínimo	Máximo	RAMO 12	INSABI	Mínimo	Máximo	RAMO 12	INSABI	Mínimo	Máximo	RAMO 12	INSABI	Mínimo	Máximo
070.000.4148.00	INSULINA LEPRO LUPRO PROTAMINA SUPLENION INYECTABLE CADA ML CONTIENE 100 UI INSULINA LEPRO LUPRO PROTAMINA CON RECOMBINANTE 25 UI INSULINA LEPRO PROTAMINA (CON PERADON RECOMBINANTE 75 UI ENVASE CON DOS CARTUCHOS CON 3 ML	140	348	0	0	0	0	0	0	180	450	0	0	0	0	0	0
070.000.4148.01	INSULINA LEPRO LUPRO PROTAMINA SUPLENION INYECTABLE CADA ML CONTIENE INSULINA LEPRO PROTAMINA CON RECOMBINANTE 25 UI INSULINA LEPRO PROTAMINA (CON PERADON RECOMBINANTE 75 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
070.000.4148.00	INSULINA LEPRO SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE INSULINA LEPRO PROTAMINA CON RECOMBINANTE 100 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML	187	2376	0	0	0	0	0	0	170	424	0	0	0	0	0	0
070.000.4174.00	TERAPIA ANTIDOTICA INYECTABLE CADA ML SUPLENION CONTIENE TERAPIA ANTIDOTICA 250 UI ENVASE CON 3 ML ENVASE CON 3 ML	60	149	0	0	12	0	0	0	16	39	0	0	0	0	0	0
Total		568.173.99	1246.543.38	0.00	0.00	209.970.05	503.960.00	0.00	0.00	137.697.50	339.618.38	0.00	0.00	54.592.79	151.577.00	0.00	0.00

Nota 1: La formalización de los contratos para las claves adjudicadas.
Nota 2: La formalización de los contratos para las claves adjudicadas.

PROCEDIMIENTO NO. AA-012M7B998-E198-2021
EXPEDIENTE: 2384323
PROVEEDOR: ELI LILLY Y COMPAÑIA DE MEXICO

Clave	Descripción	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA FARMACIA DE YUCATAN			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BASO								
		RANGO 12	Máximo	Mínimo	INCAEI	Máximo	Mínimo	RANGO 12	Máximo	Mínimo	INCAEI	Máximo	Mínimo	RANGO 12	Máximo	Mínimo	INCAEI	Máximo	Mínimo
070.000.4148.00	INSULINA LEPRO PROTAMINA SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE INSULINA LEPRO (GRIGEN) ADN RECOMBINANTE 25 U INSULINA LEPRO PROTAMINA (GRIGEN) ACTIN RECOMBINANTE 75 U EN VASE CON DOS CARTUCHOS CON 3 ML	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
070.000.4148.01	INSULINA LEPRO PROTAMINA SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE INSULINA LEPRO (GRIGEN) ADN RECOMBINANTE 25 U INSULINA LEPRO PROTAMINA (GRIGEN) ACTIN RECOMBINANTE 75 U EN VASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML	13	31	0	0	125	5	0	0	0	0	0	0	0	32	78	0	0	0
070.000.4149.00	INSULINA LEPRO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE INSULINA LEPRO (GRIGEN) ADN RECOMBINANTE 100 U EN VASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML	20	44	0	0	123	37	0	0	0	0	0	0	0	183	457	0	0	0
070.000.4171.00	TERAPIA PARA 50 UZOS INYECTABLE CADA MULTIPLIO CONTIENE TERAPIA PARA 50 UZOS EN VASE CON ALUMINIO CON 50 UZOS EN VASE CON 5 ML	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		7371.69	17.819.15	0.00	0.00	43.305.47	107.432.28	0.00	0.00	506.670.00	1.266.670.00	0.00	0.00	44.317.87	110.149.23	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota 1: La formalización de los contratos para las claves adjud.
Nota 2: La formalización de los contratos para las claves adjud.

PROCEDIMIENTO NO. AA-012M7B998-E198-2021
EXPEDIENTE: 2181323
PROVEEDOR: ELI LILLY Y COMPAÑÍA DE MÉXICO

Clave	Descripción	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN COahuila						HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN Tlaxcala						INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA						INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ					
		RANGO 12			RANGO 13			RANGO 14			RANGO 15			RANGO 16			RANGO 17			RANGO 18			RANGO 19		
		Máximo	Medio	Mínimo	Máximo	Medio	Mínimo	Máximo	Medio	Mínimo	Máximo	Medio	Mínimo	Máximo	Medio	Mínimo	Máximo	Medio	Mínimo	Máximo	Medio	Mínimo	Máximo	Medio	Mínimo
010.005.4148.00	INSULINA LEPRO PROTAMINA SUSPENSION INYECTABLE CADA ML CONTIENE INSULINA LEPRO (ORIGEN ANS) RECOMBINANTE 25 UI INSULINA LEPRO PROTAMINA (PROTEINA CON RECOMBINANTE) 75 UI ENVASE CON DOS CARTUCHOS CON 3 ML	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
010.005.4148.01	INSULINA LEPRO PROTAMINA SUSPENSION INYECTABLE CADA ML CONTIENE INSULINA LEPRO (ORIGEN ANS) RECOMBINANTE 25 UI INSULINA LEPRO PROTAMINA (PROTEINA CON RECOMBINANTE) 75 UI ENVASE CON DOS CARTUCHOS CON 3 ML	72	180	0	0	25	61	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
010.005.4152.00	INSULINA LEPRO SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE INSULINA LEPRO (ORIGEN ANS) RECOMBINANTE 100 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 10 ML	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
010.005.4174.00	TERAPIA ANTIDOTICA INYECTABLE FARMACIA LEPRO (ORIGEN ANS) RECOMBINANTE 100 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 10 ML	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		19,175.76	47,939.40	0.00	0.00	6,668.25	16,246.13	0.00	0.00	0.00	15,655.60	39,714.03	0.00	0.00	0.00	54,676.49	118,138.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota 1: La formalización de los contratos para las claves adjuntas.
Nota 2: La formalización de los contratos para las claves adjuntas.

PROCEDIMIENTO NO. AA-012M78998-ET98-2021
EXPEDIENTE: 2384323
PROVEEDOR: ELI LILLY Y COMPAÑIA DE MEXICO

Clave	Descripción	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUMBIRAN						INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUMBIRAN						INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUMBIRAN						INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUMBIRAN					
		BANDO 12		BANDO 13		BANDO 14		BANDO 15		BANDO 16		BANDO 17		BANDO 18		BANDO 19		BANDO 20		BANDO 21		BANDO 22		BANDO 23	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
010.000.4148.00	INSULINA USPPIO USPPIO PROTANINA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 25 U INSULINA USPPIO PROTANINA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 75 U ENVASE CON DOS CARTUCHOS CON 8 ML	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
010.000.4148.01	INSULINA USPPIO USPPIO PROTANINA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 25 U INSULINA USPPIO PROTANINA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 75 U ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 10 ML	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
010.000.4148.02	INSULINA USPPIO USPPIO USPPIO INYECCIONABLE CADA ML CONTIENE INSULINA USPPIO ORIGIN ADN RECOMBINANTE) 100 U ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 10 ML	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
010.000.4148.03	TERAPIA ANTIDIA SOLUCION INYECCIONABLE CADA ML CONTIENE TERAPIA ANTIDIA 250 UO ENVASE CON PLUMA CON CARTUCHO ENSEMBLADO DE 2.5 ML	20	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Total		83.600.00	250.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

Nota 1: La formalización de los contratos para las claves según
Nota 2: La formalización de los contratos para las claves según

PROCEDIMIENTO NO. AA-012M7B996-E198-2021
EXPEDIENTE 2394323
PROVEEDOR ELI LILLY Y COMPAÑÍA DE MÉXICO

Clave	Descripción	INSTITUTO NACIONAL DE FERTILIZACIÓN HIDRO ESPINOSA DE LOS REYES						INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA BAYÓN DE LA FUENTE KUNZ						INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN						UNIDAD MÉDICO QUIRÚRGICA BUARTE CENTRO						Precio Unitario
		BANDO 12			INSABI			BANDO 12			INSABI			BANDO 12			INSABI			BANDO 12			INSABI			
		Mínimo	Máximo	Reyes	Mínimo	Máximo	Reyes	Mínimo	Máximo	Reyes	Mínimo	Máximo	Reyes	Mínimo	Máximo	Reyes	Mínimo	Máximo	Reyes	Mínimo	Máximo	Reyes	Mínimo	Máximo	Reyes	
010.000.448.00	INSULINA LIEPRO LIEPRO PROTAMINA CONTIENE INSULINA LIEPRO ORIGEN HUMANO RECOMBINANTE INSULINA LIEPRO PROTAMINA LIEPRO PROTAMINA RECOMBINANTE EN UN ENVASE CON DOS CARTUCHOS CON 3 ML	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	226.17	
010.000.448.01	INSULINA LIEPRO LIEPRO PROTAMINA CONTIENE INSULINA LIEPRO CADA ML CON RECOMBINANTE 75 (INSULINA LIEPRO PROTAMINA ORIGEN ACTN RECOMBINANTE) EN UN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	246.33	
010.000.402.00	INSULINA LIEPRO SOLUCIÓN INYECCIONABLE CADA ML CONTIENE INSULINA LIEPRO ORIGEN ACTN RECOMBINANTE EN UN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML	24	58	0	0	0	0	2	3	0	0	0	0	200	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	195.57	
010.000.474.00	TERAPIA DADA SOLUCIÓN INYECCIONABLE CADA ML CONTIENE 100 UNIDADES TERAPIA DADA SOLUCIÓN INYECCIONABLE PULMA CON CARTUCHO ENAMBUDO DE 2.4 ML	72	180	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	52	128	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4,180.00	
Total		305,653.48	793,743.06	0.00	0.00	0.00	0.00	391.14	977.95	0.00	0.00	0.00	258,071.98	656,873.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

Nota 1: La formalización de los contratos para las claves según
Nota 2: La formalización de los contratos para las claves según



ANEXO 1.2 PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN (DETALLE INSABI)
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022 (PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)"

PROCEDIMIENTO NO. AA-012M7B998-E198-2021
EXPEDIENTE: 2384323
PROVEEDOR: ELI LILLY Y COMPAÑÍA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Clave	Descripción	Total		INSABI (COORDINACIÓN DE ABASTO)		INSABI (HOSPITALES)		Precio Unitario
		Mínimo Adjudicado	Máximo Adjudicado	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	
010.000.4148.01	INSULINA LISPRO LISPRO PROTAMINA, SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 25 UI INSULINA LISPRO PROTAMINA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 75 UI. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ML	252,247	630,604	252,219	630,534	28	70	266.33
010.000.4162.00	INSULINA LISPRO. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ML.	55,499	138,732	55,439	138,582	60	150	195.57
010.000.4174.00	TERIPARATIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: TERIPARATIDA 250 µg ENVASE CON PLUMA CON CARTUCHO ENSAMBLADO DE 2.4 ML.	199	496	199	496	0	0	4,180.00
Total		78,866,702.94	197,153,860.56	78,847,511.50	197,105,881.96	19,191.44	47,978.60	

FECHA: 30 de diciembre de 2021

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
SOLICITUD PROPUESTA PARA LA CONTRATACION CONSOLIDADA DE
"MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS 2022 (PATENTE Y/O FUENTE UNICA)"
OFICIO No. INSABI.IVD.2021.5972



SOLO EN CASO DE OFERTAR BENEFICIOS ADICIONALES

CIUDAD DE MÉXICO A 20 DE DICIEMBRE DE 2021

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

P R E S E N T E

MARÍA ANGÉLICA BECERRIL PONTAZA, en mi carácter de representante legal de la empresa ELI LILLY Y COMPAÑÍA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. manifiesto **Bajo protesta de decir verdad** que en el presente procedimiento No. INSABI.IVD.2021.5972 para la CONTRATACION CONSOLIDADA DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS 2022 (PATENTE Y/O FUENTE UNICA)" se ofertan los siguientes beneficios adicionales:

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
SOLICITUD PROPUESTA PARA LA CONTRATACION CONSOLIDADA DE
"MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS 2022 (PATENTE Y/O FUENTE UNICA)"
OFICIO No. INSABI.IVD.2021.5972

Lilly

PARTIDA	Claves	Descripción	Beneficios adicionales
21	010.000.4148.00	INSULINA LISPRO LISPRO PROTAMINA. SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 25 UI INSULINA LISPRO PROTAMINA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 75 UI ENVASE CON DOS CARTUCHOS CON 3 ML.	N/A
22	010.000.4148.01	INSULINA LISPRO LISPRO PROTAMINA. SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 25 UI INSULINA LISPRO PROTAMINA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 75 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	Se otorgará bonificación de 1% en piezas sin cargo
26	010.000.4162.00	INSULINA LISPRO. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	Se otorgará bonificación de 1% en piezas sin cargo
28	010.000.4174.00	TERIPARATIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: TERIPARATIDA 250 µg ENVASE CON PLUMA CON CARTUCHO ENSAMBLADO DE 2.4 ML.	Se otorgará un vale para realización de densitometría central para confirmar osteoporosis severa, dicho vale se entregará directamente al medico solicitante del mismo. Previa firma de carta de solicitud de estos vales por alguna autoridad de la institución solicitante y compradora de la clave (solo se firma una vez la carta). Estos vales no se condicionan para prescripción del medicamento. Solo buscan asegurar que sea el paciente correcto al que se va a indicar el medicamento.
219	010.000.6178.00	IXEKIZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA PLUMA PRECARGADA CONTIENE: IXEKIZUMAB 80 MG ENVASE CON UNA PLUMA PRECARGADA CON 1 ML DE SOLUCIÓN (80 MG/ML).	Se otorgará un 1% de Bonificación en piezas sin y se otorgarán vales para realización de prueba de PPD, Quantiferon TB Gold y/o teleradiografía de Tórax de 2 posiciones Con el objetivo de apoyar a los médicos para conocer el estado de salud del paciente, previo al inicio con algun tratamiento biológico para descartar: Tuberculosis a través de prueba de PPD, Quantiferon TB Gold y/o teleradiografía de Tórax de 2 posiciones. Llevadas a cabo por Quest Diagnostics. Dicho vale se entregará directamente al medico solicitante del mismo. Previa firma de carta de solicitud de estos vales por alguna autoridad de la institución solicitante y compradora de la clave (solo se firma una vez la carta). Estos vales no se condicionan para prescripción del medicamento. Solo buscan asegurar que sea el paciente correcto al que se va a indicar el medicamento.
221	010.000.6185.00	BARICITINIB TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BARICITINIB 2 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	Se otorgarán vales para realización de prueba de PPD, Quantiferon TB Gold y/o teleradiografía de Tórax de 2 posiciones Con el objetivo de apoyar a los médicos para conocer el estado de salud del paciente, previo al inicio con algun tratamiento biológico para descartar: Tuberculosis a través de prueba de PPD, Quantiferon TB Gold y/o teleradiografía de Tórax de 2 posiciones. Llevadas a cabo por Quest Diagnostics. Dicho vale se entregará directamente al medico solicitante del mismo. Previa firma de carta de solicitud de estos vales por alguna autoridad de la institución solicitante y compradora de la clave (solo se firma una vez la carta). Estos vales no se condicionan para prescripción del medicamento. Solo buscan asegurar que sea el paciente correcto al que se va a indicar el medicamento.
222	010.000.6186.00	BARICITINIB TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BARICITINIB 4 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	Se otorgarán vales para realización de prueba de PPD, Quantiferon TB Gold y/o teleradiografía de Tórax de 2 posiciones Con el objetivo de apoyar a los médicos para conocer el estado de salud del paciente, previo al inicio con algun tratamiento biológico para descartar: Tuberculosis a través de prueba de PPD, Quantiferon TB Gold y/o teleradiografía de Tórax de 2 posiciones. Llevadas a cabo por Quest Diagnostics. Dicho vale se entregará directamente al medico solicitante del mismo. Previa firma de carta de solicitud de estos vales por alguna autoridad de la institución solicitante y compradora de la clave (solo se firma una vez la carta). Estos vales no se condicionan para prescripción del medicamento. Solo buscan asegurar que sea el paciente correcto al que se va a indicar el medicamento.
250	010.000.6282.00	ABEMACICLIB. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ABEMACICLIB 150 MG ENVASE CON 56 TABLETAS.	Se otorgará bonificación de 1% en piezas sin cargo
251	010.000.6283.00	ABEMACICLIB. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ABEMACICLIB 100 MG ENVASE CON 56 TABLETAS.	Se otorgará bonificación de 1% en piezas sin cargo

Conmutador: 5484 3800

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
SOLICITUD PROPUESTA PARA LA CONTRATACION CONSOLIDADA DE
"MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS 2022 (PATENTE Y/O FUENTE UNICA)"
OFICIO No. INSABI.IVD.2021.5972

Lilly

Lo anterior para dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

María Angélica
Becerril Pontaza

Digitally signed by María
Angélica Becerril Pontaza
Date: 2021.12.20 10:29:54 -06'00'

MARÍA ANGÉLICA BECERRIL PONTAZA

Representante Legal

ELI LILLY Y COMPAÑÍA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal